



SALTA, 6 de Octubre de 1980

Expediente N° 8.175/80.

RES. N° 197/80.

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales, el Sr. Ernesto D. Echazú, solicita inscripción y equivalencia de asignaturas aprobadas // en la Carrera de Ingeniería Industrial por las de la Carrera de la Licenciatura en Química;

Que Secretaría Académica autorizó su inscripción en la Carrera de la Licenciatura en Química;

Que conforme a las disposiciones vigentes, es de competencia de // este Departamento acordar las equiparaciones para las carreras de su jurisdicción académica;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la // Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Acordar al Sr. ERNESTO DANIEL ECHAZU, alumno regular de la LICENCIATURA EN QUIMICA, en función de lo expresado en el exordio de la presente, las siguientes equiparaciones:

- |                                |     |  |
|--------------------------------|-----|--|
| - INTRODUCCION A LA MATEMATICA | por | Introducción a la Matemática           |
| - A.L.G.A                      | por | Algebra Lineal y Geometría / Analítica |
| - QUIMICA GENERAL              | por | Química General                        |
| - ANALISIS MATEMATICO I        | por | Análisis Matemático I                  |
| - ANALISIS MATEMATICO II       | por | Análisis Matemático II                 |

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la equiparación de la asignatura QUIMICA INORGANICA I correspondiente a la carrera de la Licenciatura en // Química, se encuentra condicionada a la aprobación de una prueba complementaria sobre los siguientes temas:

PARA QUIMICA INORGANICA I

- Los temas XI, XII, XIII, XIV y XV del actual programa vigente.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la prueba complementaria mencionada // en el Art. 2° deberá ser rendida indefectiblemente antes del 30 de ju-



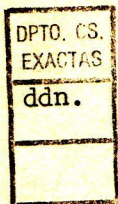
...//

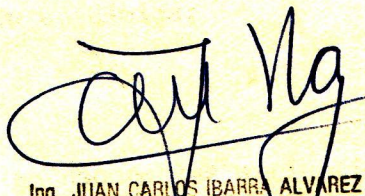
RES. N°197/80.

... nio de 1981.

ARTICULO 4°: Reconocer la regularidad de las asignaturas FISICA I Y / FISICA II para la Licenciatura en Química con validez hasta el 31 de marzo y julio de 1981 respectivamente.

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado, a Secretaría Académica y Si ga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVESE.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas



  
Lic. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas